

Resolución Administrativa N° 012 -2022

HR" MAMLL" A-OA-UP.

19 ENE 2022

Ayacucho,

VISTO: El Oficio N°080-2022-GRH-DRSH-HTM-DE/UP, formulario de Acción de Personal para Destaque debidamente autorizado por el Director Ejecutivo de la U.E. 401 - Hospital de Tingo María - Huánuco, y la solicitud de renovación de destaque de la servidora **RIOS FUCHS, Ivonne Luisa**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la administración pública rige su actuación bajo la aplicación del Principio de Legalidad, establecida en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que dispone, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Artículo 80°, del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, establece las condiciones para los destakes de personal del Sector Público precisa "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad del destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen, El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, los Desplazamientos de Personal en la Administración Pública fueron restablecidos por la Ley N° 27557, por lo que su autorización únicamente se encuentra condicionada a la ponderación entre las necesidades institucionales por parte de las entidades involucradas y los fundamentos en que se sustenta la petición;



Resolución Administrativa N° 012 -2022

HR"AMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 19 ENE 2022

Que, mediante Oficio N°080-2022-GRH-DRSH-STM-DE/UP, de fecha 17 de enero del 2022, el Director Ejecutivo de la U.E. 401 Hospital de Tingo María - Huánuco, comunica la aceptación de renovación de Destaque por motivos de Unidad Familiar de la administrada RIOS FUCHS, Ivonne Luisa, Técnico en Servicios Generales – Nivel STC, servidora nombrada del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho al Hospital Tingo María - Huánuco, a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre del 2022;

Que, a mérito del considerando anterior y con la opinión favorable de la Dependencia de Origen y destino es conveniente autorizar la renovación del Destaque mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 222-2019-GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE, de fecha 24 de Junio de 2019, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y 1153, entre otras Reasignaciones, rotaciones, permutas, destacados, y comisión de servicios dentro y fuera de su ámbito, con conocimiento previo del titular de la entidad;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, y estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 234-2021-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"AMLL"A-DE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR EL DESTAQUE, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2022, a la Servidora **RIOS FUCHS, Ivonne Luisa**, con el cargo de Técnico en Servicios Generales – Nivel STC, del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho al Hospital de Tingo María - Huánuco.

ARTICULO SEGUNDO.- El Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la entidad de destino, remitirá a la Oficina de Origen durante los primeros cinco días de cada mes el reporte de asistencia y desempeño laboral de la servidora destacada, en consecuencia se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.



Resolución Administrativa N° 012 -2022

HR"MARLL"A-OA-UP.

19 ENE 2022

Ayacucho,.....

ARTÍCULO TERCERO.- En observancia al Decreto Legislativo N°1153, las bonificaciones del personal destacado serán asumidas según el tipo de valorización de la siguiente manera: a) Valorización Principal; asumida por la entidad de origen; b) Valorización Ajustada; asumida por la entidad de destino y c) Valorización Priorizada asumida por la entidad de destino.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la interesada, dependencia de destino, Unidad de Personal, Control de Asistencia, INFORHUS, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, para su conocimiento y fines de su competencia.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

HOSPITAL Regional de Ayacucho
Oficina de Administración
UNIDAD DE PERSONAL
Abog. EDWIN NIVARDO ACOSTA-CHIRINOS
JEFE DE PERSONAL



ENACH/J-UP.
JGL/Selección

